



RADICADO NO.: 202600103000180813

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C., 14 abril 2026.

PARA: OSCAR DAVID GARZON ALFARO  
SUBDIRECTOR FINANCIERO

DE: NESTOR RAUL CAICEDO MELENDEZ

REFERENCIA: INFORME EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN PRESUPUESTAL 2025

RESPECTADO DOCTOR

Cordial saludo,

Adjunto el Informe de Evaluación y Seguimiento a la Gestión Presupuestal de la Defensoría del Pueblo, con corte a 31 de diciembre de 2025, elaborado por la Oficina de Control Interno de gestión en cumplimiento de sus funciones de evaluación independiente, seguimiento y verificación, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, así como la Ley 87 de 1993, con el propósito de evaluar la ejecución de los recursos públicos reflejados en la ejecución presupuestal de la vigencia, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y formular recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo de la gestión institucional, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Cordialmente,

**NESTOR RAUL CAICEDO MELENDEZ**  
**JEFE OFICINA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Aprobado el: 14/abril/2026 05:14:35 p. m.

Hash: CI-c44ea0d32bb1a6b9122162a01efdab984fcf4db3

Anexo:

|                    | Nombre del funcionario       | Documento Firmado Digitalmente          |
|--------------------|------------------------------|---|
| Proyectó y elaboró | Yury Yicel Bernal Jimenez    | yubernal [14/abril/2026 02:37:48 p. m.] |
| Aprobó             | Nestor Raul Caicedo Melendez | ncaicedo [14/abril/2026 05:14:35 p. m.] |

*Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.*




*y La Naturaleza*

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es  
Muy importante conocer su percepción frente a los  
Servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del  
Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta  
De Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente  
Código QR.*

**#BuenFuturoHoy**



|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

| Lugar de la visita | Sede Nacional_ Chapinero Bogotá |
|--------------------|---------------------------------|
|--------------------|---------------------------------|

| Equipo de auditoría          |                 |
|------------------------------|-----------------|
| Nombre                       | Rol auditor     |
| Néstor Raúl Caicedo Meléndez | Auditor Líder   |
| Yury Yicel Bernal Jimenez    | Auditor Interno |
| Magda Patricia Puentes Pardo | Auditor Interno |

| Líder responsable del proceso, dependencia, grupo o tema auditado. |                        |
|--|------------------------|
| Nombre   | Cargo                  |
| Oscar David Garzón Alfaro  | Subdirector Financiero |
| Henry Orlando Santana  | Jefe de Presupuesto    |


## 1. Objetivo de la auditoría.

La presente auditoría tiene como objetivo verificar si las reducciones presupuestales efectuadas durante la vigencia evaluada cuentan con el debido acto administrativo válido que las respalde, así como determinar si el trámite adelantado se ajustó al Procedimiento de Gestión Presupuestal definido por la entidad y a la normativa presupuestal aplicable.

En desarrollo de lo anterior, se evaluará la existencia de una justificación técnica y jurídica suficiente que sustente la reducción del Fondo Ley 472 de 1998, instrumentos destinados a la financiación de las acciones populares y de grupo orientadas a la protección de los derechos e intereses colectivos. De igual forma, se analizarán las razones que originaron que el Fondo Especial de la Comisión Nacional de Búsqueda quedara con apropiación presupuestal en cero, así como la existencia, integridad y trazabilidad de los soportes documentales correspondientes a las modificaciones efectuadas en las transferencias.

Esta labor de verificación se realiza en cumplimiento del Sistema de Control Interno, conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1993, la cual impone a las entidades públicas el deber de adoptar mecanismos de control que garanticen la eficacia, eficiencia y economía en la gestión, así como la adecuada protección de los recursos públicos. Así mismo, se encuentra alineada con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, que fortalece el rol de las Oficinas de Control Interno como instancias encargadas de la evaluación independiente, el seguimiento y el mejoramiento continuo del sistema de control interno institucional.

Adicionalmente, la auditoría se sustenta en lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996, el cual establece que toda modificación presupuestal debe efectuarse con observancia de los principios de legalidad, planeación y transparencia, y respetando las

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

etapas reglamentarias de programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto público.

## 2. Alcance de la auditoría.


El alcance de la auditoría comprende la verificación integral de las actuaciones, documentos y registros generados en el marco del Procedimiento de Gestión Presupuestal FI-P15, desde el registro, desagregación y modificación de las apropiaciones presupuestales hasta la ejecución completa de las operaciones de gasto y las modificaciones presupuestales realizadas durante la vigencia. En este contexto, se revisarán todas las gestiones relacionadas con las reducciones presupuestales que afectaron al Fondo establecido por la Ley 472 de 1998 y al Fondo Especial de la Comisión Nacional de Búsqueda, con el propósito de determinar si dichas decisiones contaron con actos administrativos válidos, una justificación técnica, financiera y jurídica suficiente, y si su trámite respetó las etapas, requisitos y controles definidos en el procedimiento institucional.

Dentro de este alcance, la auditoría para la vigencia del 2025, abarcará la revisión del proceso de registro, desagregación y modificación de las apropiaciones presupuestales, verificando si las solicitudes fueron presentadas y tramitadas en concordancia con las actividades 2 a 7 del procedimiento, lo cual incluye la comprobación de su coherencia con el Decreto de Liquidación, la validez de los actos administrativos asociados, la correcta ejecución de los registros en SIIF Nación II y la adecuada notificación a las dependencias solicitantes. De igual manera, se examinará si las reducciones presupuestales se ajustaron a los criterios establecidos para la modificación de apropiaciones y si se gestionaron conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda cuando la modificación afecta el nivel decreto.

Asimismo, el alcance incluye la revisión de la Gestión del Presupuesto del Gasto, particularmente lo relacionado con la expedición y modificación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales (RP), conforme a las actividades 8 a 16 del procedimiento. Se verificará si las solicitudes de CDP y RP fueron revisadas, validadas y suscritas de forma adecuada, si contaron con la documentación soporte necesaria, si existió correspondencia entre los documentos físicos o electrónicos y los registros en SIIF Nación II, y si las modificaciones asociadas a transferencias o reducciones contaron con soportes completos, coherentes y oportunos.

## 3. Criterios de auditoría.

**Primer criterio: Existencia y validez del acto administrativo**

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

Consiste en verificar la existencia de un acto administrativo válido que respalde cada modificación presupuestal, asegurando que este haya sido debidamente expedido y firmado por las autoridades competentes, y que guarde coherencia con el Decreto de Liquidación de la vigencia 2025. Lo anterior conforme a lo establecido en el Procedimiento FI P15, el cual dispone que toda modificación presupuestal debe ser revisada, registrada y soportada formalmente antes de su ejecución. Este criterio se complementa con la obligación de contar con comunicaciones oficiales, resoluciones, certificaciones u otros documentos que respalden la decisión institucional.


#### **Segundo criterio: Análisis del impacto sobre las metas institucionales**

Exige la verificación de la realización de un análisis previo del impacto de la modificación presupuestal sobre las metas institucionales. Esto implica evaluar si la entidad analizó los efectos derivados de la reducción, traslado o reasignación de recursos frente a los planes, programas y proyectos institucionales. Si bien el Procedimiento FI P15 no establece de forma expresa la obligación de un análisis de impacto, sí exige que las solicitudes sean coherentes con los planes, prioridades institucionales y la normatividad vigente, lo cual incorpora implícitamente el deber de garantizar que las modificaciones presupuestales no afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### **Tercer criterio: Cumplimiento del procedimiento interno para modificaciones presupuestales**

Verificación del cumplimiento integral del Procedimiento FI P15, particularmente de las actividades descritas en los pasos 5, 6 y 7, que regulan la recepción, revisión, validación, registro en el SIIF Nación II y notificación al solicitante. Este criterio permite comprobar que las dependencias responsables actuaron conforme a lo establecido, que las solicitudes que no cumplían los requisitos fueron devueltas oportunamente y que, cuando la modificación afectó el nivel decreto, se surtieron los trámites establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### **Cuarto criterio: Existencia del Formato FI P15 F1**

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

Verificación de la existencia y diligenciamiento del Formato FI P15 F11 de solicitud y justificación técnica, financiera y administrativa, aplicable principalmente a las modificaciones de apropiación. Conforme al procedimiento, este formato es un requisito obligatorio para el trámite de las modificaciones presupuestales y debe contener la justificación correspondiente, los soportes necesarios y las firmas de los responsables. Su verificación garantiza que las decisiones de reducción, traslado o modificación de recursos contaron con un sustento técnico y con la debida trazabilidad administrativa.

#### Quinto criterio: Disponibilidad y suficiencia de soportes documentales


Evalúa la disponibilidad de soportes completos y suficientes para cada modificación presupuestal. Esto incluye, entre otros, solicitudes debidamente firmadas, comunicaciones oficiales, actos administrativos, certificaciones presupuestales, documentos justificativos, reportes del SIIF Nación II, comunicaciones de devolución cuando aplique y evidencia de la trazabilidad del trámite. El Procedimiento FI P15 establece, en múltiples actividades, la obligación de revisar, conservar y archivar los soportes que sustenten las modificaciones, especialmente en los procesos relacionados con apropiaciones, CDP, RP, vigencias futuras y vigencias expiradas.

#### Sexto criterio: Registro adecuado en el SIIF Nación II

Consiste en verificar el registro oportuno y adecuado de los movimientos presupuestales en el SIIF Nación II. Esto implica comprobar que cada modificación cuente con soporte previo, que los movimientos hayan sido registrados conforme a los parámetros definidos en el procedimiento y que exista correspondencia entre el registro electrónico y la documentación física o digital que respalda la operación. El Procedimiento FI P15 establece de manera expresa que todas las desagregaciones, modificaciones de apropiación, CDP, RP, ingresos, reintegros y vigencias deben ser registradas en el SIIF como condición para su validez y ejecución.

#### Séptimo criterio: Evidencia de revisión, aprobación, notificación y archivo

Existencia de evidencia que demuestre la revisión, aprobación, devolución, notificación y archivo documental de las modificaciones presupuestales, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento FI P15. Cada actividad del procedimiento establece la obligación de revisar los soportes, verificar su coherencia, devolver solicitudes cuando corresponda, suscribir los documentos aprobados, notificar al solicitante y archivar los registros. En

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

consecuencia, la auditoría debe comprobar la existencia de comunicaciones de devolución, notificaciones formales, documentos debidamente suscritos, reportes del SIIF y evidencias de archivo físico o digital.


#### 4. Limitaciones de la auditoría.

Durante el desarrollo de la auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el análisis o la revisión del procedimiento. La información requerida estuvo disponible de manera oportuna, completa y accesible, lo que permitió validar las modificaciones presupuestales conforme al Procedimiento de Gestión Presupuestal FI-P15 y a los criterios definidos. Asimismo, los soportes documentales, registros en SIIF Nación II y comunicaciones oficiales se encontraron organizados y fueron suministrados por el responsable sin restricciones, lo que facilitó la trazabilidad de cada trámite y el cumplimiento del alcance establecido.

#### 5. Desarrollo de la auditoría.

La auditoría se llevó a cabo entre las 8:00 a.m. y las 12:30 p.m. de la fecha, siguiendo la metodología establecida y utilizando como eje orientador las preguntas contenidas en el checklist de verificación de modificaciones presupuestales. Durante la jornada se realizó una revisión minuciosa de la documentación suministrada por el Responsable de Presupuesto, contrastando los movimientos registrados en el sistema con los actos administrativos, los soportes físicos y los registros electrónicos disponibles. El análisis se centró en verificar la existencia y validez de los documentos que respaldan cada modificación presupuestal, evaluar la coherencia normativa de los ajustes y confirmar que los procedimientos institucionales se cumplieron conforme a las disposiciones establecidas.

Es importante señalar que la muestra auditada se concentró exclusivamente en la aplicación del Procedimiento de Gestión Presupuestal en lo relacionado con las modificaciones y disminuciones presupuestales, así como en la revisión de los procedimientos internos utilizados por el Grupo de Presupuesto para tramitar estos movimientos. En consecuencia, la verificación se enfocó únicamente en los trámites asociados a las reducciones, las apropiaciones y las vigencias expiradas, incluyendo la revisión de sus soportes documentales, los actos administrativos emitidos, los registros efectuados en SIIF Nación II y el cumplimiento de las etapas previstas en el procedimiento institucional. De esta manera, la auditoría no abarcó componentes adicionales del proceso presupuestal distintos a aquellos directamente vinculados con las modificaciones evaluadas.

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

En este contexto, es pertinente señalar que, al haberse delimitado la muestra exclusivamente a los procedimientos asociados a las modificaciones presupuestales, subsiste la posibilidad de que determinados riesgos no identificados o no evaluados permanezcan por fuera del alcance de la auditoría. Esto incluye riesgos inherentes a otras fases del ciclo presupuestal y a procesos complementarios o interdependientes, tales como los relacionados con tesorería, contabilidad u otros subsistemas financieros. Al no haber sido objeto de revisión durante el presente ejercicio, dichos riesgos pudieron incidir en la gestión presupuestal sin ser detectados, constituyendo una limitación natural derivada del alcance previamente definido.


A medida que avanzó la revisión, se sostuvieron intercambios para obtener información adicional y aclarar aspectos relacionados con la justificación de las reducciones presupuestales, en especial aquellas que afectaron el Fondo Ley 472 de 1998 y el Fondo Especial de la Comisión Nacional de Búsqueda. Asimismo, se abordaron elementos asociados al análisis de impacto sobre las metas institucionales, la correspondencia entre la información registrada en SIIF Nación II y los soportes documentales, y la verificación de las etapas de revisión, devolución y aprobación cuando estas fueron procedentes.

Durante el desarrollo del proceso de auditoría, se suministró de manera oportuna y completa la información requerida, en atención a los lineamientos establecidos en el procedimiento de gestión presupuestal y conforme a los principios de transparencia, trazabilidad y suficiencia documental que rigen el Sistema de Control Interno.

La documentación aportada fue puesta a disposición del equipo auditor para su correspondiente verificación, revisión y análisis detallado, en armonía con las competencias y facultades asignadas para el ejercicio de la función de evaluación independiente.

El conjunto de soportes fue debidamente radicado a través del sistema IRIS, bajo el No. 202600103000114493, con fecha 6 de marzo de 2026, garantizando la adecuada custodia, registro y formalización del acervo documental requerido para el proceso auditor.

Al término de la auditoría y conforme al alcance establecido, se consolidó un total de veintitrés (23) preguntas que integraron el checklist aplicado para la verificación de las operaciones y soportes asociados a la muestra evaluada dentro de la gestión presupuestal. Este instrumento permitió estructurar un análisis sintético y orientado a confirmar la coherencia entre las fases del ciclo presupuestal, la suficiencia documental, la trazabilidad de los registros y el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de administración del presupuesto.

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

La revisión realizada aseguró una valoración integral de los compromisos, obligaciones y apropiaciones que conformaron la muestra, garantizando que los elementos analizados reflejaran razonabilidad, consistencia y adecuada correspondencia con la normatividad presupuestal. Los resultados detallados de este ejercicio se desarrollan en los apartados posteriores, organizados según cada una de las preguntas del checklist, así:

**1. ¿Cuál es el acto administrativo que respalda la reducción neta del presupuesto reportada?**


Para la vigencia 2025, el acto administrativo que respalda la modificación presupuestal corresponde a la Solicitud de Modificación Presupuestal, suscrita y aprobada por la Secretaría General y registrada en el MHCP bajo el tipo de documento “Solicitud”. Asimismo, la **reducción neta del presupuesto** se encuentra soportada en el Decreto 1484 del 31 de diciembre de 2025, específicamente en la sección del órgano 2502, “*Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones*”.

Dicho decreto se expide en el marco del proceso normativo que condujo al ajuste definitivo del Presupuesto General de la Nación, el cual inició con la entrada en vigor del presupuesto mediante el **Decreto 1523 de 2024**, continuó con los **aplazamientos de apropiaciones** establecidos en el **Decreto 0069 de 2025** y sus modificatorios –emitidos conforme a los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto– y culminó con la expedición del **Decreto 1484 de 2025**, posterior al concepto favorable del Consejo de Ministros, mediante el cual se redujeron las Rentas y Recursos de Capital.

En consecuencia, para la presente vigencia se efectuó una reducción presupuestal a la Defensoría del Pueblo por valor de \$88.604.695.250, según lo consignado en la página 150 de 217 del citado acto administrativo. Este decreto se adjunta y forma parte integral de los papeles de auditoría.

**2. ¿Se realizó análisis de impacto sobre las metas institucionales por la reducción del presupuesto vigente?**

En la vigencia fiscal 2025, las metas institucionales no evidenciaron impactos en su cumplimiento. Las variaciones registradas correspondieron únicamente a ajustes intra-categoría, los cuales fueron sometidos a los procesos de valoración, verificación y validación financiera pertinentes. Dichos ajustes se efectuaron garantizando la integridad del

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

flujo del ciclo presupuestal, así como la adecuada generación, soporte y formalización del registro presupuestal correspondiente.

### 3. ¿Se cumplió el Procedimiento de Gestión Presupuestal para tramitar las reducciones?

Si se cumplió con el procedimiento de gestión presupuestal, constatado en el ejercicio del rol de auditores de la Oficina de Control Interno, se validó y confrontó la información comparando sistemáticamente, el Procedimiento de Gestión Presupuestal FI-P15 (actividades 3, 5 y 7) y el formato FI-P15-F11; las quince (15) Solicitudes de Modificación Presupuestal firmadas por la Secretaría General, en ejecución del presupuesto por la vigencia 2025; y los reportes MHCP/SIIF de Crédito y Contra crédito. El contraste documental confirmó que cada reducción/traslado fue tramitado con “Tipo de Documento: SOLICITUD MODIFICACIÓN”, e indicando así el número y fecha, y firma de la Secretaría General, y que las sumas Contra crédito = Crédito por solicitud, respectivamente de acuerdo a la siguiente relación detallada:

#### Detalle por solicitud (rubros de contra crédito y crédito)


##### **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN 5010-01 / 5010-001 (01/07/2025)**

##### **Contra crédito:**

| Código             | Descripción   | Valor                  |
|--------------------|---------------|------------------------|
| A-01-01-01-001-001 | Sueldo básico | \$500.000.000          |
| A-01-01-03-001-001 | Vacaciones    | \$600.000.000.         |
| TOTAL              |               | <b>\$1.100.000.000</b> |

##### **Crédito:**

| Código             | Descripción                  | Valor                  |
|--------------------|------------------------------|------------------------|
| A-01-01-01-001-006 | Prima de servicios           | \$500.000.000          |
| A-01-01-03-001-002 | Indemnización por vacaciones | \$600.000.000.         |
| TOTAL              |                              | <b>\$1.100.000.000</b> |

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |


### SOLICITUD MODIFICACIÓN 2025-002 (07/07/2025)

#### Contra Crédito

| Código             | Descripción                          | Valor                  |
|--------------------|--------------------------------------|------------------------|
| A-02-02-01-003-002 | Pulpa/papel e impresos               | \$100.000.000          |
| A-02-02-02-006-004 | Servicios de transporte de pasajeros | \$1.166.849.434        |
| A-02-02-02-009-007 | Otros servicios                      | \$90.090.501           |
| <b>Total</b>       |                                      | <b>\$1.356.939.935</b> |

#### Crédito

| Código             | Descripción                                     | Valor                  |
|--------------------|---|------------------------|
| A-02-01-01-006-002 | Propiedad intelectual                           | \$288.902.830          |
| A-02-02-01-003-008 | Otros bienes transportables N.C.P               | \$120.000.000          |
| A-02-02-02-006-008 | Servicios postales y de mensajería              | \$398.801.727          |
| A-02-02-02-007-002 | Servicios inmobiliarios                         | \$88.617.344           |
| A-02-02-02-008-003 | Servicios profesionales, científicos y técnicos | \$81.174.408           |
| A-02-02-02-008-004 | Telecomunicaciones / transmisión / información  | \$13.323.621           |
| A-02-02-02-008-005 | Servicios de soporte                            | \$336.120.005          |
| A-02-02-02-008-007 | Mantenimiento, reparación e instalación         | \$30.000.000           |
| <b>Total</b>       |   | <b>\$1.356.939.935</b> |

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

#### SOLICITUD MODIFICACIÓN 2025-003 (10/07/2025)

| Tipo           | Código                        | Descripción                             | Valor           |
|----------------|-------------------------------|---|-----------------|
| Contra crédito | C-2599-1000-15-53105B-2599011 | BYS - Sedes adecuadas (inversión PIIP)  | \$2.703.000.000 |
| Crédito        | C-2599-1000-15-53105B-2599015 | BYS - Sedes adquiridas (inversión PIIP) | \$2.703.000.000 |

#### SOLICITUD MODIFICACIÓN 2025-004 (25/07/2025)

Contra Crédito: A-02-02-02-008-002 Servicios jurídicos y contables - \$57.500.000.

Crédito (distribución):


| Código             | Descripción                                     | Valor               |
|--------------------|---|---------------------|
| A-02-02-01-003-003 | Coque/refinación/combustible                    | \$500.000           |
| A-02-02-02-008-003 | Servicios profesionales, científicos y técnicos | \$1.000.000         |
| A-02-02-02-008-007 | Mantenimiento, reparación e instalación         | \$50.000.000        |
| A-02-02-02-009-007 | Otros servicios                                 | \$6.000.000         |
| <b>Total</b>       |   | <b>\$57.500.000</b> |

#### SOLICITUD MODIFICACIÓN 2025-005 (19/08/2025)

Contra crédito: A-02-02-02-006-004 Transporte de pasajeros - \$319.537.149.

Crédito:

| Código             | Descripción                                     | Valor                |
|--------------------|---|----------------------|
| A-02-02-01-003-002 | Pulpa/papel e impresos                          | \$2.500.000          |
| A-02-02-01-004-007 | Equipos radio/TV y comunicaciones               | \$10.000.000         |
| A-02-02-02-008-002 | Servicios jurídicos y contables                 | \$100.000.000        |
| A-02-02-02-008-003 | Servicios profesionales, científicos y técnicos | \$207.037.149        |
| <b>Total</b>       |   | <b>\$319.537.149</b> |

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

#### SOLICITUD DE MODIFICACIÓN 2025-006 (18/09/2025)

Contra crédito (principales):

| Código             | Descripción                                     | Valor                  |
|--------------------|---|------------------------|
| A-02-02-01-003-008 | Otros bienes transportables N.C.P               | \$50.000.000           |
| A-02-02-01-004-007 | Equipos radio/TV y comunicaciones               | \$889.156.848          |
| A-02-02-02-006-008 | Servicios postales y mensajería                 | \$820.606.775          |
| A-02-02-02-007-001 | Servicios financieros y conexos                 | \$169.944.758          |
| A-02-02-02-008-003 | Servicios profesionales, científicos y técnicos | \$19.937.500           |
| A-02-02-02-008-004 | Telecomunicaciones                              | \$80.740.102           |
| A-02-02-02-008-007 | Mantenimiento, reparación e instalación         | \$110.022.242          |
| <b>Total</b>       |   | <b>\$2.140.408.225</b> |


Crédito:

| Código             | Descripción                       | Valor                  |
|--------------------|-----------------------------------|------------------------|
| A-02-01-01-006-002 | Propiedad intelectual             | \$1.801.441.225        |
| A-02-02-01-002-003 | Alimentos (molinera/almidones)    | \$59.967.000           |
| A-02-02-01-002-008 | Dotación (prendas/calzado)        | \$120.000.000          |
| A-02-02-02-006-007 | Servicios de apoyo al transporte  | \$100.000.000          |
| A-02-02-02-009-002 | Servicios de educación            | \$9.000.000            |
| A-02-02-02-009-003 | Salud humana y servicios sociales | \$50.000.000           |
| <b>Total</b>       |                                   | <b>\$2.140.408.225</b> |

#### SOLICITUD DE MODIFICACIÓN 2025-007 (30/09/2025)

| Tipo          | Código             | Descripción                                     | Valor         |
|---------------|--------------------|---|---------------|
| Contracrédito | A-02-02-02-008-003 | Servicios profesionales, científicos y técnicos | \$120.000.000 |
| Crédito       | A-02-02-02-008-005 | Servicios de soporte                            | \$120.000.000 |

**Justificación:** Estudio de seguridad de funcionarios.

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

#### SOLICITUD DE MODIFICACIÓN 2025-008 (20/10/2025)

Contra crédito:

| Código             | Descripción           | Valor                 |
|--------------------|-----------------------|-----------------------|
| A-02-02-02-007-001 | Servicios Financieros | \$73.000.000          |
| A-02-02-02-008-007 | Mantenimiento         | \$50.000.000          |
| <b>Total</b>       |                       | <b>\$123.000.000.</b> |

Crédito:

| Código             | Descripción                        | Valor                 |
|--------------------|------------------------------------|-----------------------|
| A-02-02-02-006-009 | Distribución electricidad/gas/agua | \$103.000.000         |
| A-02-02-02-007-002 | Servicios inmobiliarios            | \$20.000.000.         |
| <b>Total</b>       |                                    | <b>\$123.000.000.</b> |

#### SOLICITUD DE MODIFICACIÓN 2025-010 (23/10/2025)

Contra Crédito:

| Código             | Descripción      | Valor                 |
|--------------------|------------------|-----------------------|
| A-02-02-01-004-007 | Equipos radio/TV | \$33.000.000          |
| A-02-02-02-008-007 | Mantenimiento    | \$110.000.000         |
| <b>Total</b>       |                  | <b>\$143.000.000.</b> |


Crédito:

| Código             | Descripción        | Valor         |
|--------------------|--------------------|---------------|
| A-02-02-02-008-004 | Telecomunicaciones | \$143.000.000 |

Justificación: Licenciamiento ArcGIS (actualización y soporte).

#### SOLICITUD DE MODIFICACIÓN 2025-011 (10/11/2025)

| Tipo | Código | Descripción | Valor |
|------|--------|-------------|-------|
|------|--------|-------------|-------|

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

|               |                    |   |                  |
|---------------|--------------------|---|------------------|
| Contracrédito | A-02-02-02-008-003 | Servicios profesionales, científicos y técnicos | \$89.880.00<br>0 |
| Crédito       | A-02-02-02-009-007 | Otros servicios                                 | \$89.880.00<br>0 |

**Justificación:** Adición operador logístico

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN 2025-012 (20/11/2025)**

**Contra Crédito:**

| Código             | Descripción                                     | Valor                |
|--------------------|---|----------------------|
| A-02-02-02-008-003 | Servicios profesionales, científicos y técnicos | \$153.039.281        |
| A-02-02-02-008-002 | Servicios jurídicos y contables                 | \$52.642.227         |
| A-02-02-01-004-005 | Maquinaria de oficina/IT                        | \$7.775.221          |
| <b>Total</b>       |   | <b>\$213.456.729</b> |

**Crédito:**

| Código             | Descripción             | Valor          |
|--------------------|-------------------------|----------------|
| A-02-02-02-006-004 | Transporte de pasajeros | \$213.456.729. |


**Justificación:** Adición DEF-790-2025 (suministro de tiquetes).

**SOLICITUD MODIFICACIÓN No 013 - SECRETARÍA GENERAL (03/12/2025)**

**Contra Crédito:** Conformado por bienes y servicios de múltiples rubros: aparatos médicos, alimentos, dotación, pulpa/papel, caucho/plástico, OT. bienes N.C.P, apoyo transporte, financieros, inmobiliarios, jurídicos y profesionales, soporte y salud, entre otros.  
**Total: \$685.917.856.**

**Crédito:**

| Código | Descripción | Valor |
|--------|-------------|-------|
|--------|-------------|-------|

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

|                    |                                   |                       |
|--------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| A-02-02-01-004-007 | Equipos radio/TV y comunicaciones | \$676.801.934         |
| A-02-02-02-008-004 | Telecomunicaciones                | \$9.115.922           |
| <b>TOTAL</b>       |                                   | <b>\$ 685.917.856</b> |

Justificación: Renovación Microsoft 365 y software de producción de contenidos.

**SOLICITUD MODIFICACIÓN No 014 - SECRETARIA GENERAL (12/12/2025).**

**Objeto: Ajuste técnico a la Solicitud 014 (reclasificación interna).**

**CONTRACRÉDITO (Total \$120.000.000)**

- A-02-01-01-004-005 · Maquinaria de oficina, contabilidad e informática → \$120.000.000 CRÉDITO (Total \$120.000.000)
- A-02-01-01-004-005 · Maquinaria de oficina, contabilidad e informática → \$120.000.000


*Nota:* El ajuste es una **reasignación interna** en el mismo rubro por \$120 millones, sin efecto neto sobre el total de la 014.

**SOLICITUD MODIFICACIÓN No 015 - SECRETARIA GENERAL (12/12/2025).**

**Objeto: Traslado de recursos para tramitar vigencias expiradas.**

**CONTRACRÉDITO (Total \$1.200.344.055)**

| Código             | Descripción                                     | Valor        |
|--------------------|---|--------------|
| A-02-02-02-006-007 | Servicios de apoyo al transporte                | \$50.000.000 |
| A-02-02-02-007-002 | Servicios inmobiliarios                         | \$1.500.000  |
| A-02-02-01-003-008 | Otros bienes transportables n.c.p.              | \$12.170.600 |
| A-02-02-02-008-003 | Servicios profesionales, científicos y técnicos | \$8.611.281  |
| A-02-02-02-008-002 | Servicios jurídicos y contables                 | \$16.101.440 |

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

|                    |                                   |                         |
|--------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| A-02-02-01-004-007 | Equipos radio/TV y comunicaciones | \$1.111.960.734         |
| <b>Total</b>       |                                   | <b>\$ 1.200.344.055</b> |

#### 4. ¿Cuál es la justificación técnica y legal para la reducción al Fondo Ley 472 de 1998?


Con base en el análisis técnico realizado sobre la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2025, se identificó la existencia de recursos sin ejecutar en el rubro del Fondo Ley 472 de 1998. Esta situación quedó evidenciada a través de la Situación de Saldo de Fondos (SSF), la cual mostró que no existían compromisos exigibles ni requerimientos operativos que justificaran mantener dichas apropiaciones durante la vigencia del 2025.

En consecuencia, y siguiendo los lineamientos de gestión eficiente del presupuesto, se procedió al bloqueo de los rubros con baja ejecución y a la revisión de la disponibilidad real mediante el Certificado de Situación de Fondos (CSF). Este análisis permitió confirmar la necesidad de efectuar una reclasificación presupuestal, orientada a reubicar recursos hacia rubros con mayores requerimientos operativos y financieros, garantizando la optimización del gasto y la coherencia con las necesidades institucionales.

Como resultado de este ajuste, se realizó la liberación de recursos para la vigencia 2025, lo que permitió disponer nuevamente de estos saldos para atender prioridades presupuestales sin afectar obligaciones previamente adquiridas ni comprometer el objeto del Fondo.

#### 5. ¿Por qué el Fondo Especial Comisión Nacional de Búsqueda quedó con apropiación en cero?

El Fondo Especial Comisión Nacional de Búsqueda (Fondo 061) registró apropiación en cero durante la vigencia del 2025 debido a que, pese a haberse solicitado el traslado del 100% de los rubros asignados, no se ejecutaron recursos asociados al mismo. Esta situación obedeció a que el Fondo aún no cuenta con la formalización administrativa, normativa y operativa requerida para su funcionamiento, incluyendo la definición y habilitación de las entidades que deben integrarlo y la reglamentación de los procedimientos para la gestión y administración de los recursos. Es importante señalar que este Fondo se financia principalmente mediante donaciones y aportes externos, cuyo uso exige contar con un marco regulatorio específico y plenamente vigente. En ausencia de dicha reglamentación y sin estructuras operativas activas que permitan gestionar y activar las herramientas de búsqueda de personas desaparecidas, no fue posible adelantar compromisos ni obligaciones presupuestales, razón por la cual su apropiación quedó en cero para la vigencia analizada.

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

## 6. ¿Existen soportes completos exigidos por el procedimiento para las modificaciones de transferencias?

De acuerdo con el Procedimiento de Gestión Presupuestal FI-P15, toda modificación presupuestal –incluidas aquellas relacionadas con transferencias– se encuentran soportada en el formato FI-P15-F11 debidamente diligenciado y suscrito, la justificación técnica y anexos correspondientes, el registro en el SIIF Nación (CDP de modificación y posterior crédito/contra crédito) y la Comunicación Oficial emitida por el Grupo de Presupuesto una vez atendido el requerimiento.


Como parte del trabajo de verificación, el grupo auditor revisó detalladamente las modificaciones presupuestales comprendidas entre las No. 001 y 015, constatando que la documentación exigida por el procedimiento se encuentra completa en todos los expedientes analizados. Se verificó la existencia de los formatos FI-P15-F11 con sus firmas y Vo.Bo., las justificaciones técnicas aportadas por las dependencias, los respectivos CDP de modificación y los reportes de registro presupuestal (crédito y contra crédito) emitidos por el Ministerio de Hacienda.

En cuanto a la comunicación utilizada para gestionar los traslados, se observó que la remisión se realiza mediante correo electrónico, lo cual se considera válido en la medida en que el procedimiento FI-P15 reconoce como Comunicación Oficial cualquier documento transmitido en ejercicio de las funciones institucionales, independientemente del medio empleado.

En conclusión, el grupo auditor confirma que los soportes exigidos por el procedimiento están presentes, completos y alineados con los lineamientos del FI-P15, incluyendo las comunicaciones empleadas para tramitar las modificaciones de transferencias y el registro presupuestal correspondiente.

## 7. ¿Cuál es el acto administrativo del traslado de recursos entre categorías de situación de fondos?

Durante la revisión efectuada por el grupo auditor respecto del acto administrativo que respalda los traslados de recursos entre categorías de situación de fondos, se identificó que el procedimiento institucional no contempla la expedición de un acto administrativo independiente (resolución u oficio formal) para este tipo de movimientos. En su lugar, el

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

traslado se formaliza mediante el conjunto documental que integra el acto administrativo del traslado, el cual está compuesto por:

1. El Formulario de Solicitud de Modificación Presupuestal FI-P15-F11, debidamente diligenciado y suscrito por la dependencia solicitante, con la correspondiente justificación técnica.
2. Los soportes anexos, incluidos análisis presupuestales, certificaciones y demás documentos que sustentan la necesidad del traslado.
3. El registro en el sistema SIIF Nación, a través del cual se ejecuta el movimiento presupuestal mediante los registros de Contra crédito y Crédito aplicados a los rubros involucrados, constituyéndose este registro en el acto administrativo de ejecución y validez presupuestal del traslado.
4. La Comunicación Oficial emitida por el Grupo de Presupuesto, a través de la cual se notifica a la dependencia solicitante la atención y registro del traslado, con lo cual se formaliza administrativamente el cierre del trámite.


Con base en la evidencia revisada, el grupo auditor verificó que los expedientes cuentan con estos componentes, los cuales cumplen la función de acto administrativo exigido para los traslados de recursos entre categorías de situación de fondos. No obstante, se recomienda mantener la trazabilidad documental consolidada en cada expediente, garantizando la integridad del soporte para efectos de control y verificación posteriores.

#### **8. ¿Se validó el cambio de clasificación de recursos con los grupos de Tesorería y Contabilidad?**

Desde la perspectiva de la auditoría realizada por el equipo de Control Interno, y con base en la información suministrada por el jefe de Presupuesto, se determinó que los cambios evaluados no alteran el flujo de caja, razón por la cual no comprometen recursos sujetos al seguimiento del PAC (**Plan Anual Mensualizado de Caja**) ni modifican las responsabilidades establecidas en el proceso de ejecución del gasto. En consecuencia, no se identificaron riesgos presupuestales que requirieran validaciones adicionales con otras áreas involucradas.

#### **9. ¿El traslado afectó el Programa Anual Mensualizado de Caja?**

Los ajustes evaluados por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno, con base en los soportes aportados y la validación de la información suministrada por el jefe de presupuesto, evidencian que no se generan variaciones en el flujo de caja institucional. En consecuencia,

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

dichos movimientos no comprometen recursos sujetos al seguimiento del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) ni requieren la modificación de las programaciones previamente aprobadas.

#### 10. ¿Se actualizó el Plan Operativo Anual de Inversiones después de las reducciones?

Con base en la revisión efectuada por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno y el análisis de los soportes presupuestales asociados a las modificaciones 001 a 015 –incluyendo registros de crédito y contra crédito en el SIIF Nación, así como los documentos de reducción y adición– se constató que no se presentaron movimientos que afectaran rubros del presupuesto de inversión, ni se evidenciaron variaciones que modificaran las metas, productos o actividades previstas en el Plan Operativo Anual de Inversiones.


Los ajustes identificados corresponden exclusivamente a traslados dentro del presupuesto de funcionamiento o a redistribuciones internas entre rubros de la misma categoría, sin incidencia sobre los proyectos de inversión en ejecución. Por lo anterior, no se requería la actualización del POAI, dado que:

- Las reducciones y contra créditos evaluados no modifican la estructura ni el contenido del presupuesto de inversión.
- No se observaron variaciones que afectaran metas físicas, financieras, indicadores o actividades propias de los proyectos de inversión establecidos para la vigencia.
- De acuerdo con la normatividad interna y la práctica presupuestal institucional, solo los cambios que impacten directamente los proyectos de inversión o sus componentes obligan a realizar una actualización del POAI.

En consecuencia, y conforme a la verificación realizada, se concluye que no fue necesario modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones, toda vez que las reducciones evaluadas no generaron impacto alguno en la programación de inversión, preservándose la planeación operativa y financiera originalmente aprobada.

#### 11. ¿Se elaboró una matriz de impactos técnicos y financieros para los proyectos reducidos?

Con fundamento en la revisión documental realizada por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno –incluyendo el procedimiento FI-P15, las modificaciones presupuestales 001 a 015, sus soportes asociados, los registros de crédito y contra crédito en el SIIF Nación y la

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

documentación radicada en el sistema integrado de gestión documental— se concluye que no se cuenta con una matriz de impactos técnicos y financieros independiente y consolidada para los proyectos objeto de reducción.

No obstante, se evidenció la existencia de todos los documentos exigidos por el procedimiento institucional (Concepto de Hacienda, justificación técnica, solicitud presupuestal, resolución suscrita por la Defensora del Pueblo, registro SIIF, certificado de modificación presupuestal, certificaciones de austeridad, dichos elementos contienen de manera agregada el análisis requerido para sustentar los movimientos.

En consecuencia, el análisis técnico y financiero siempre es efectuado, pero se encuentra incorporado dentro de los soportes propios de cada expediente, más no en un instrumento único que permita visualizar de forma integrada los efectos de las reducciones sobre los proyectos, metas o componentes presupuestales.


## 12. ¿Las reducciones en inversión obedecen a retrasos, cambios de alcance o baja ejecución, existen traslados o modificaciones en otra categoría del presupuesto?

Para la vigencia del 2025, no se registra reducciones en el presupuesto de inversión.

Sin embargo, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno estableció integralmente la documentación asociada al traslado presupuestal por **\$130.697.018** destinado a cubrir el faltante en el rubro A-08-04-01 - Cuota de Fiscalización y Auditaje, verificando la coherencia normativa y presupuestal del movimiento y la consistencia entre los diferentes soportes aportados.

La revisión inició con el hecho generador, identificado en la Resolución ORD-80117-333-2025 de la Contraloría General de la República, mediante la cual se fija la tarifa de control fiscal para la vigencia 2025 en \$2.371.697.018, valor superior a la apropiación vigente de la Defensoría en ese rubro, que ascendía a \$2.241.000.000. Esta diferencia —un déficit de \$130.697.018— motivó la necesidad del traslado y aparece referenciada tanto en la Justificación del Traslado Presupuestal como en la Resolución 1347 que formaliza la modificación

Posteriormente, Control Interno verificó la Justificación del Traslado Presupuestal - Cuota Auditaje 2025, donde se expone de manera clara el déficit existente en el rubro A-08-04-01 y se solicita efectuar una modificación en el Presupuesto de Funcionamiento, precisando que el

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

ajuste no afecta el presupuesto de inversión, sino que responde exclusivamente a una obligación legal de funcionamiento

Como siguiente elemento de la trazabilidad, el equipo auditor revisó el CDP de Modificación Presupuestal No. 125, expedido el 3 de octubre de 2025, en el que se certifica una disponibilidad de **\$130.697.018** en el rubro A-02 - Adquisición de Bienes y Servicios (CSF). El CDP señala expresamente que su propósito es respaldar el traslado de recursos para el pago de la cuota de auditoría 2025, lo cual constituye el soporte presupuestal del origen de los recursos.


Esta disponibilidad habilita la expedición de la Resolución 1347 del 21 de octubre de 2025, documento que fue revisado por Control Interno y en el cual se formaliza la modificación al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Funcionamiento, ordenando un contra crédito por **\$130.697.018** en el rubro A-02 y un crédito por igual valor en A-08-04-01, ambos clasificados como gastos corrientes. La resolución indica además que su validez está sujeta a la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Para corroborar la suficiencia del origen del ajuste, el equipo auditor revisó la Certificación emitida por el Subdirector Financiero el 22 de octubre de 2025, en la que se confirma que el contra crédito proviene de recursos libres del rubro A-02, vinculados al CDP 125. Este documento respalda la disponibilidad real del rubro reducido.

En cuanto al registro de la operación, Control Interno verificó el Reporte SIIF - Solicitud de Traslado Consecutivo 325, generado el 7 de noviembre de 2025, donde se formaliza en el sistema el traslado al interior de la unidad ejecutora: contra crédito en A-02 y crédito en A-08-04-01, por \$130.697.018. El reporte SIIF referencia expresamente la Resolución 1347 y el CDP 125, lo que asegura la trazabilidad presupuestal en el sistema oficial.

Posteriormente se constató en el Oficio Remisorio dirigido al Ministerio de Hacienda (07-nov-2025) que la entidad remitió el paquete completo de modificación presupuestal, compuesto por la Resolución 1347, la justificación del traslado, el CDP 125, la solicitud SIIF 325, la certificación de contra crédito y demás anexos requeridos, para su aprobación por parte del órgano rector.

Finalmente, se verificó en el Informe de Ejecución Presupuestal que el compromiso fue registrado en SIIF mediante el Documento 210425, en el rubro A-08-04-01 (SSF), por \$130.697.018, con la glosa: *“Pago cuota tarifa de control fiscal vig 2025 - saldo”*. Este registro

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

confirma que la ejecución del traslado se realizó conforme a la justificación, al CDP y a la resolución previamente expedida

### 13. ¿Cuál fue la justificación para adicionar recursos a Gastos de Personal y reducir Bienes y Servicios?

Dentro de la gestión presupuestal de la vigencia 2025 no se realizaron traslados de recursos desde el rubro de Bienes y Servicios hacia Gastos de Personal. Sin embargo, se destaca la Modificación Presupuestal 5010-2025-001, cuyo propósito fue garantizar los recursos necesarios para cubrir el pago de la Prima de Servicios y la Indemnización por Vacaciones correspondientes a dicha vigencia. Esta necesidad fue formalizada por la Secretaría General mediante memorando del 27 de junio de 2025, en el cual se expone el faltante identificado durante la ejecución presupuestal y la obligación de reforzar dichos rubros para asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos laborales.


El ajuste se realiza mediante un traslado interno por un total de \$1.100.000.000, mediante la reducción de los rubros de Sueldo Básico (\$500.000.000) y Vacaciones (\$600.000.000), y la correspondiente adición a los rubros de Prima de Servicios y Indemnización por Vacaciones, en montos equivalentes.

La solicitud se formaliza en el Formato FI-P15-F11, debidamente diligenciado y con las firmas de elaboración, revisión y aprobación, así como con la validación de la Oficina de Planeación. Los registros oficiales de crédito y contra crédito del Ministerio de Hacienda (Registro No. 225, 1 de julio de 2025) confirman la correcta ejecución del movimiento presupuestal.

Con base en la revisión técnica, se concluye que el traslado es pertinente, procedente y ajustado a la normatividad, dado que atiende obligaciones laborales ineludibles sin afectar la operación institucional.

### 14. ¿Se ajustó formalmente el Programa Anual Mensualizado de Caja después de estos movimientos?

Tras la verificación documental realizada durante la auditoría, se determinó que no fue necesario efectuar ajustes formales al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) como resultado de las modificaciones presupuestales evaluadas.

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

El análisis de los soportes aportados por el Grupo de Presupuesto permitió evidenciar que los traslados efectuados durante la vigencia no generaron variaciones en el flujo de caja institucional, por cuanto correspondieron a redistribuciones internas que no comprometieron recursos sujetos al seguimiento del PAC ni modificaron la programación mensualizada aprobada para la vigencia.

Asimismo, se corroboró que las modificaciones revisadas mantenían la coherencia con la disponibilidad real de recursos registrada en el SIIF Nación II, y que no implicaban nuevas obligaciones, ampliación de compromisos, ni afectaciones al cronograma de ejecución financiera, circunstancias que hubieran requerido un ajuste formal del PAC.


#### 15. ¿Hubo afectación de la operación por la reducción de Bienes y Servicios?

Del análisis efectuado por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno, y con fundamento en la totalidad de los soportes revisados para la vigencia 2025, no se identificó afectación alguna a la operación institucional derivada de las reducciones aplicadas en los rubros de Bienes y Servicios.

Las modificaciones presupuestales evaluadas –correspondientes a las solicitudes 2025-001 a 2025-015– mostraron que las reducciones realizadas sobre Bienes y Servicios fueron ajustes intracategoría, ejecutados exclusivamente dentro del mismo grupo de gasto, sin trasladar recursos a otras secciones presupuestales. Estas reducciones se efectuaron sobre rubros con saldos disponibles, niveles de ejecución bajos o sin requerimientos operativos vigentes, condición que fue validada mediante los Certificados de Situación de Fondos (CSF), los reportes del SIIF Nación II y los soportes presupuestales incluidos en cada expediente de modificación.

En las verificaciones realizadas se constató que la Subdirección Financiera y el Grupo de Presupuesto evaluaron previamente la disponibilidad y pertinencia de los saldos a reducir, asegurando que dichos movimientos fueran coherentes con el Plan de Necesidades, las priorizaciones institucionales y la programación establecida en el Plan Anual de Operaciones. Como resultado de esta revisión previa, se garantizó que los rubros reducidos no comprometieran la prestación de servicios esenciales, ni afectaran actividades operativas críticas, procesos misionales o compromisos contractuales en curso.

Los documentos soporte evidencian que, antes de autorizar cada modificación, se revisó el comportamiento de la ejecución presupuestal y se identificaron economías, sobrantes o disponibilidades que permitían realizar los ajustes sin riesgo de desabastecimiento, suspensión

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

de servicios o disminución de la capacidad operativa. Por lo tanto, las reducciones no generaron retrasos, interrupciones ni afectaciones a la continuidad del funcionamiento institucional.

#### 16. ¿El informe de modificaciones contiene número de acto, fecha y dependencia solicitante por cada movimiento?

Sí. Tras la revisión desarrollada por la Oficina de Control Interno y la confirmación directa con el Grupo de Presupuesto, además de la verificación de todos los soportes documentales incluidos en los expedientes, se determinó que el informe de modificaciones y los documentos asociados sí contienen de manera completa el número de acto, la fecha y la dependencia solicitante para cada movimiento presupuestal.

Cada modificación presupuestal tramitada durante la vigencia 2025 cuenta con:


- Número de solicitud, visible tanto en el Formato FIP-15 F11, así como en los reportes de crédito y contra crédito del SIIF Nación II.
- Fechas de elaboración y de registro, consignadas en los documentos soporte y coincidentes con los movimientos registrados en el sistema.
- Identificación de la dependencia solicitante, registrada en los formatos y ratificada en los soportes revisados.

Asimismo, el Informe de Modificaciones publicado en la página web institucional consolida la información correspondiente a cada movimiento, incluyendo los rubros a nivel decreto, las fuentes de financiación, los CSF y SSF, y, cuando aplica, los decretos de adición o reducción. Esta consolidación fue verificada con el Jefe de Presupuesto y contrastada con los soportes aportados.

#### 17. ¿Dónde reposan los soportes completos de cada modificación presupuestal?

Los soportes completos de cada modificación presupuestal –incluyendo Formatos FIP-15 y F11, justificaciones técnicas, comunicaciones oficiales, CSF/SSF, registros SIIF Nación II y demás anexos– reposan en el repositorio institucional OneDrive, administrado de manera articulada entre la Subdirección Financiera y Presupuesto, conforme a la estructura documental definida para la gestión presupuestal.

Durante la auditoría, dicho repositorio fue verificado y confirmado conjuntamente con el Jefe de Presupuesto, evidenciándose que los expedientes se encuentran completos, organizados y

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |


disponibles, garantizando la trazabilidad y la integridad documental requerida para el control interno

**18. ¿Se tramitó ante el Ministerio de Hacienda las modificaciones que afectan el decreto de liquidación?**

Sí. En el caso específico de la Cuota de Fiscalización y Auditaje 2025, la Oficina de Control Interno constató de manera directa, que todo el trámite presupuestal que afectaba el anexo del decreto de liquidación fue gestionado con trazabilidad documental completa y verificable. Durante la auditoría se corroboró, con base en los soportes del expediente, que la entidad identificó un faltante de \$130.697.018 frente a la tarifa fijada por la Contraloría General de la República, lo cual activó el procedimiento de modificación. Se verificó la expedición del CDP de Modificación No. 125 como origen del ajuste (recursos en el rubro A02 - Bienes y Servicios), así como la emisión y validez de la Resolución 1347 del 21/10/2025, que formalizó el contra crédito en A02 y el crédito en A080401 - Cuota de Fiscalización y Auditaje. De igual forma, se comprobó la remisión oficial del expediente al MHCP mediante oficio del 07/11/2025, la radicación de la Solicitud de Traslado Consecutivo No. 325 en SIIF Nación II, y finalmente, la ejecución del compromiso mediante el Documento SIIF 210425, confirmando así que el ciclo se cerró con total coherencia documental (justificación, acto administrativo, CDP, solicitud, envío al MHCP y registro en SIIF), de acuerdo con el Procedimiento FIP15 y las obligaciones reglamentarias.

**19. ¿Cada modificación tiene evidencia de revisión, devolución o aprobación?**

Sí. Con base en la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, en compañía del Jefe de Presupuesto y a partir de la revisión exhaustiva de todos los soportes documentales incluidos en los expedientes, se constató que cada modificación presupuestal cuenta con evidencia formal de revisión, devolución cuando fue necesaria y aprobación final, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento FIP-15. Durante la auditoría se verificaron las quince (15) solicitudes de modificación correspondientes a la vigencia 2025, confirmando que cada una de ellas incorpora los elementos requeridos, tanto en el procedimiento FIP-15 como en el formato F11 debidamente diligenciado, acto administrativo cuando aplica, registros de crédito y contra crédito del MHCP/SIIF Nación II, comunicaciones de devolución y aprobación, así como justificaciones y certificaciones técnicas— lo que permitió establecer que el proceso fue gestionado de manera adecuada, completa y con plena trazabilidad documental.

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

## 20. ¿Se archivaron los documentos soporte y se comunicó al solicitante la decisión?

Sí. Con base en la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se confirmó que todas las modificaciones presupuestales revisadas cuentan con evidencia de archivo de los documentos soporte y de comunicación al solicitante sobre la decisión adoptada.

Durante la auditoría se constató que:


- Los documentos soporte de cada modificación formalizado con el Formato F11, justificaciones, certificaciones, CDP de modificación, reportes SIIF de crédito y contra crédito, actos administrativos, y anexos técnicos) fueron archivados en el repositorio institucional OneDrive, administrado de manera articulada por la Subdirección Financiera y Presupuesto.
- Las comunicaciones hacia las dependencias solicitantes –tanto devoluciones para ajuste como aprobaciones finales– se realizaron mediante correo electrónico, medio reconocido como válido por el procedimiento institucional y verificado en los expedientes examinados.
- El archivo digital de estos correos, junto con los soportes asociados, permitió confirmar la trazabilidad completa del proceso, evidenciando que cada solicitud fue atendida, respondida y formalmente registrada conforme al Procedimiento FIP-15.

## 21. ¿Se verificó la coherencia entre el decreto de liquidación y las desagregaciones registradas?

Sí. Durante la auditoría, la Oficina de Control Interno verificó que la desagregación y el registro de las apropiaciones presupuestales para la vigencia 2025 fueron validados previamente frente al Decreto de Liquidación, tal como lo exige el Procedimiento Presupuestal FI-P15.

En el análisis realizado se constató que:

- Antes de registrar o desagregar apropiaciones, el equipo de Presupuesto comprueba la información del acto administrativo de desagregación con el Decreto de Liquidación, asegurando que los rubros creados o modificados coincidieran exactamente con los códigos, niveles y conceptos autorizados para la vigencia. Esta actividad corresponde a lo dispuesto en el FI-P15, el cual establece que “previamente se debe verificar la coherencia de la información del acto administrativo contra el Decreto de Liquidación”.

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

- En los casos en que el SIIF Nación II evidenciaba insuficiencia presupuestal o rubros en color rojo, se realiza la validación previa de ejecución, confirmando la existencia real de disponibilidad antes de autorizar cualquier registro o modificación. Control Interno confirmando esta verificación durante la revisión de la trazabilidad documental.
- Cuando alguna solicitud presenta inconsistencias o la desagregación no coincidía con lo aprobado en el Decreto de Liquidación, el Equipo de Presupuesto devolvía la solicitud a la dependencia responsable para su ajuste, conforme a las actividades 3 y 5 del procedimiento presupuestal FI-P15. Esta práctica se evidenció en los expedientes auditados mediante comunicaciones oficiales de devolución.
- Finalmente, Control Interno verificó que todas las desagregaciones registradas en SIIF Nación II coincidían plenamente con los valores, las fuentes de financiación y los rubros establecidos en el Decreto de Liquidación, sin encontrarse registros alterados, inconsistentes o no autorizados dentro del marco normativo.

En consecuencia, se concluye que sí existe coherencia completa entre el Decreto de Liquidación y las desagregaciones presupuestales registradas, y que el proceso se adelantó conforme al procedimiento institucional FI-P15 y a la normativa presupuestal vigente.


## 22. ¿Cómo se Tramitaron los CDP Liberados?

Durante la auditoría, la Oficina de Control Interno verificó integralmente, que el trámite de los CDP liberados se realizó conforme al Procedimiento Presupuestal FI-P15 y con trazabilidad completa en cada una de sus etapas.

Se evidenció que el proceso se ejecuta de manera uniforme y bajo parámetros estandarizados, asegurando control, legalidad y consistencia documental:

### FLUJO APLICADO

1. **Solicitud en el sistema**  
La liberación del CDP inicia con una solicitud electrónica registrada en EOLO o SIIF Nación II, suscrita por el Ordenador del Gasto.
2. **Verificación de disponibilidad**  
El Equipo de Presupuesto valida saldos libres, ausencia de compromisos y pertinencia técnica de la liberación.

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

### 3. Registro en SIIF Nación II

Una vez aprobada, la liberación se registra en el módulo de CDP, actualizando la disponibilidad presupuestal.

### 4. Generación y archivo del CDP actualizado

El sistema genera el CDP liberado, el cual se archiva en el repositorio institucional OneDrive junto con sus soportes.

### 5. Comunicación oficial al solicitante

Finalmente, el Grupo de Presupuesto informa la decisión por correo electrónico, medio reconocido institucionalmente como comunicación oficial.

## 23. ¿Se excluyeron de reserva los compromisos sin obligación que no cumplían criterios? ¿Existen soportes de esa exclusión? (Activ. 17-18)

De configurarse exclusiones, se identifica saldos por constituir en reserva presupuestal, por ejemplo, se requiere a la dependencia la justificación para constituir la reserva, se realiza la siguiente secuencia, que se verifico por parte del equipo auditor y que se describe a continuación:

### 1. Identificación del saldo susceptible de reserva

El Equipo de Presupuesto extrae el listado de RP con saldo a 31/12/2025 y detecta el RP que es susceptible a excluir la reserva. Se elabora Requerimiento de justificación a la dependencia ejecutora (Comunicación Oficial).


**Soporte:** Listado preliminar de reservas + Comunicación Oficial de requerimiento.

### 2. Respuesta de la dependencia

La dependencia informa la motivación por la cual se presenta el caso de la exclusión de tal manera que adelanta la solicitud de no constituir reserva por inexistencia de obligación exigible.

**Soporte:** Respuesta formal (correo/Oficio) anexando certificación de que no hay compromiso que respalde reserva.

### 3. Análisis de coherencia y decisión de exclusión

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

Presupuesto verifica en SIIF Nación II que no existe RP obligado (ni obligación), que el saldo corresponde a disponibilidad no comprometida y que no hay causal de fuerza mayor que justifique la reserva. En consecuencia, decide **EXCLUIR** el saldo del listado definitivo de reservas.

**Soporte:** Validación en SIIF (pantallas/reporte), marca de “exclusión” en listado de reservas, comunicación de decisión.


#### 4. Registro y archivo

La exclusión queda reflejada en los reportes SIIF (sin creación de reserva), y se archivan todos los documentos (requerimiento, respuesta, validación y listado definitivo) en OneDrive dentro del expediente de la modificación/proceso, con trazabilidad completa; este repositorio fue revisado por Control Interno en la auditoría.

**Soporte:** Reporte SIIF y expediente digital en OneDrive

#### Qué verificó Control Interno en este ejemplo

- Que se aplicara lo descrito en el procedimiento FI-P15 Act. 17-18: requerimiento, verificación de coherencia, no constitución si no hay obligación y comunicaciones de devolución/decisión.
- Que la decisión es consistente con SIIF (sin reserva creada) y que está documentada y archivada en el repositorio institucional, garantizando trazabilidad.

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |


| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

| 6. Descripción del hallazgo |   |   |           |
|-----------------------------|---|---|-----------|
| No.                         | Hallazgo  | Requisito   | Estado *1 |
| 1                           | <p>Se observó que el procedimiento FI P15 - <b>Gestión Presupuestal</b> reúne en un único documento diversas actividades de distinta naturaleza, como el registro y la desagregación de apropiaciones, la expedición de CDP, la emisión y modificación de RP, el registro de ingresos y reintegros, la constitución y anulación de reservas, el trámite de vigencias futuras y la gestión de pasivos exigibles. Esta amplitud temática hace que el procedimiento resulte extenso y con un nivel de detalle que puede dificultar su aplicación operativa.</p> <p>En este sentido, se identifican oportunidades para avanzar hacia una estructura más modular y especializada que facilite la comprensión y ejecución del ciclo presupuestal. Actualmente, las etapas de registro, ejecución, modificación y cierre se encuentran integradas en un mismo flujo, lo que limita la posibilidad de distinguir con claridad fases como la planeación, la ejecución, el seguimiento y el cierre. Separar estos componentes permitiría una lectura más ordenada y una mejor identificación de responsabilidades.</p> <p>Asimismo, se evidenció que el procedimiento podría fortalecerse mediante la incorporación de anexos adicionales y la inclusión de instructivos específicos del SIIF según el tipo de trámite, lo que contribuiría a una orientación más clara para el usuario y a una implementación más eficiente de los procesos.</p> | <p>Esta situación puede generar incumplimientos frente a los principios de planificación, programación integral, especialización y coherencia establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), así como inconsistencias operativas y limitaciones en el control interno, contraviniendo además lo previsto en las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que exigen una gestión diferenciada por etapas del ciclo presupuestal.</p> <p>Resulta necesario ajustar la estructura del procedimiento, separando de manera clara cada fase y definiendo actividades específicas para garantizar el cumplimiento normativo, fortalecer la trazabilidad y mejorar la eficiencia en la gestión presupuestal.</p> | OM        |

\*1: C: Conformidad

NC: No conforme

OM: Oportunidad de Mejora

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

## 7. Conclusiones.


La auditoría realizada al Procedimiento de Gestión Presupuestal permitió verificar que las modificaciones presupuestales tramitadas durante la vigencia 2025 cuentan con los soportes exigidos, la trazabilidad documental necesaria y la correspondencia entre los registros efectuados en SIIF Nación II y los actos administrativos asociados. Se evidenció cumplimiento general del procedimiento institucional FI-P15 y de los criterios normativos aplicables, especialmente en lo relacionado con la validez de los actos administrativos, la coherencia entre crédito y contra crédito, la disponibilidad de recursos y la integridad de los expedientes presupuestales.

No obstante, el ejercicio también permitió identificar oportunidades de fortalecimiento del proceso, entre ellas la necesidad de contar con una estructura más modular y diferenciada dentro del procedimiento, que permita separar con claridad las etapas del ciclo presupuestal, así como consolidar en instrumentos únicos ciertos análisis que actualmente se encuentran dispersos en los expedientes (impactos técnicos y financieros, análisis de saldos, justificaciones de exclusión de reserva, entre otros). La existencia de estas oportunidades no afecta la validez de los trámites revisados, pero sí evidencia áreas susceptibles de mejora para aumentar la eficiencia, la claridad operativa y la capacidad de seguimiento del proceso.

De manera general, se concluye que la gestión presupuestal realizada durante la vigencia auditada fue coherente con el marco normativo y procedimental vigente, mantuvo trazabilidad en cada una de las decisiones y registró adecuadamente los movimientos presupuestales. Sin embargo, el fortalecimiento de herramientas de análisis, estandarización y documentación permitirá avanzar hacia una gestión presupuestal más integrada, preventiva y transparente, en línea con los principios de eficiencia, responsabilidad y control interno establecidos para la administración pública.

## 8. Plan de Mejoramiento - Guía.




De Acuerdo a las Políticas o lineamientos de operación los hallazgos identificados como Oportunidades de Mejora (OM) y/o recomendaciones pueden formular plan de mejora a criterio del líder de proceso, dependencia o grupo, considerando el impacto dentro de la gestión de la entidad.

|  |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
|  | Proceso:<br>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: ES-P01-F11         |
|  |                                      | Versión: 04                |
|  | Informe de Auditoría Interna         | Vigencia desde: 02/05/2017 |

| Proceso, dependencia, grupo o tema auditado   |            |                          |            |
|---|------------|--------------------------|------------|
| Gestión Financiera Procedimiento Presupuestal |            |                          |            |
| Fecha inicio auditoría                        | 16/03/2026 | Fecha aprobación informe | 27/03/2026 |

## 9. Anexos.

1. Procedimiento FI-P15 - Gestión Presupuestal.
2. Formato FI-P15-F11 - Solicitud y Justificación Técnica.
3. Informe de Apropriaciones Asignadas 2025.
4. Reporte CDP a 31/12/2025.
5. Reporte RP a 31/12/2025.
6. Reporte de Reservas Presupuestales 2025.
7. Listado de Vigencias Futuras 2025-2026.
8. Relación de Vigencias Expiradas 2025.
9. Reporte de Rezago Presupuestal.
10. Informe de Ejecución Presupuestal 31/12/2025.
11. Solicitudes formales de modificación presupuestal.

| 10. Aprobado - Equipo Auditor |                              |   |
|-------------------------------|------------------------------|---|
| Responsable                   | Nombre                       | Firma   |
| Auditor líder<br>Jefe Oficina | Néstor Raúl Caicedo Meléndez |  |
| Auditor Interno               | Yury Yicel Bernal Jimenez    |  |
|                               | Magda Patricia Puentes pardo |  |